



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCV

40
SECCIÓN
XI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 064/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1, fracciones VIII y X, 5, 7, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual, entre otras, cuenta con la facultad de expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiencia organización y coordinación administrativa de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, así como las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

III. Que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a cada una de ellas.

IV. Las dependencias y entidades estatales cumplen con sus atribuciones a través de los servidores públicos que prestan sus servicios en cada una de ellas, por lo que el compromiso institucional que tienen es la base fundamental para la prestación de los servicios públicos, por lo que en aras de reconocer el desarrollo de las funciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se autoriza por la presente administración el pago anual del Estímulo a los servidores públicos señalados en el punto de acuerdo PRIMERO que no reciben gratificación, bonos y demás pagos por días especiales, tales como el día del maestro, día del policía,

incentivos derivados de los fondos generados por infracciones impuestas por actos de fiscalización y/o conceptos similares conforme al punto de acuerdo SEGUNDO.

V. Para tal efecto, se pagará en cada ejercicio fiscal el equivalente a 15 quince días de salario, que corresponda del tabulador en base al nivel salarial, en una sola exhibición justamente en la segunda quincena del mes de septiembre del ejercicio fiscal que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien en emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el pago de Estímulo por el día del Servidor Público, equivalente a 15 quince días de percepción mensual bruta que tenga el servidor público a la fecha del pago, conforme al Tabulador de Sueldos que corresponda, a los servidores públicos que ostenten nombramiento definitivo con nivel tabular 1 uno al 25 veinticinco con temporalidad definitiva y del 1 uno al 15 quince con nombramiento de naturaleza de base, que se encuentren activos al 28 de septiembre del año en curso y tengan una antigüedad cuando menos un año cumplido al 28 veintiocho de septiembre del ejercicio fiscal en que deba pagarse el estímulo a partir del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el término de la presente administración estatal.

A los servidores públicos que posean una antigüedad menor a un año, se les pagará de forma proporcional al tiempo efectivamente laborado, al igual que aquellos que no hayan laborado el periodo completo del 29 veintinueve de septiembre del año próximo pasado al 28 veintiocho de septiembre del año en que se deba otorgar el estímulo por permisos o licencias.

SEGUNDO. El pago del Estímulo deberá cubrirse en la segunda quincena del mes de septiembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme la política de pago que emita la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Política Salarial, sujeto a disponibilidad presupuestal.

TERCERO. Se excluye de los beneficios del presente acuerdo:

a) A los servidores públicos considerados operativos que presten sus servicios en la Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad o Secretaría de Transporte, todos del Gobierno del Estado de Jalisco, así como los servidores públicos quienes reciban el día del policía y/o estímulo por aprobación de control y confianza;

b) A los servidores públicos de la Secretaría de Educación que reciben bonos y/o día del maestro;

c) A los servidores públicos que reciben gratificaciones similares adicionales a las prestaciones de Ley; o

d) A los servidores públicos de la Secretaría de la Hacienda Pública, que reciben incentivos derivado de los fondos generados por infracciones impuestas por actos de fiscalización y de la Secretaría de Salud que reciben pago por gratificación por el día del trabajo, siendo que para el caso de que éstos sumados sean menor al estímulo que se otorga a través del presente acuerdo, a los cuales se les deberá de pagar el complemento que a derecho corresponda.

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor al momento de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, así como de los Titulares de la Secretaría de Administración, Esteban Petersen Cortés, y de la Secretaría de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado
de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

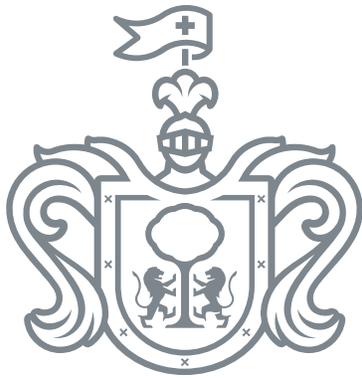
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

Secretario de Administración
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES

Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2019
NÚMERO 40. SECCIÓN XI
TOMO CCCXCV

ACUERDO DIELAG ACU 064/2019 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que autoriza el pago de Estímulo por el día del Servidor Público, a partir del año 2019 y hasta el término de la presente administración estatal.. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO